

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2021-321 -00

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

DEMANDANTE: ANA TEODORA NUÑEZ MARRIAGA Y OTROS

DEMANDADO: ROBERTO PALLARES CORONADO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Antes de resolver sobre la solicitud de revocatoria de poder que hace el señor ROGER PALLARES TERAN con cedula de ciudadanía número 72.003.105 DE BARRANQUILLA, al doctor abogado ORLANDO DE JESUS TORREGROSA ALBOR, la cual presenta en calidad de apoderado general del demandado señor ROBERTO PALLARES CORONADO, el juzgado, antes de resolver sobre la misma solicita que presente la escritura que contiene dicho poder y la constancia que no ha sido revocada, además cumplido este requisito indicar a quien se designa como apoderado del demandado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se Requiere al señor ROGER PALLARES TERAN, para que dé cumplimiento a lo señalado en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

1

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No 139 HOY29 SEPTIEMBRE 2023 ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO
--

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad402a3dba47b1071139a9bb4146c15aa13a882829d62bde0a3d74322e75d9e8**

Documento generado en 28/09/2023 12:19:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>